



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2019- MDS-GM

Sayán, 04 de febrero del 2019

**El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;**

**Visto:**

El artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057 – "Ley de Servicio Civil", aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 92° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, en su segundo y tercer párrafo establece que la Secretaría Técnica, quien apoyará a las autoridades encargadas del procedimiento administrativo disciplinario, quien tendrá a su cargo la precalificación de las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación, y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad, más no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no tienen el carácter de vinculantes, esta Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o de la quien haga sus veces.

Que, el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente: "Las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función de adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.





# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los **Gobiernos Regionales y Locales**, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el **Gerente Municipal**, respectivamente.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR a partir de la notificación del presente acto resolutivo al:

Abog. **EDWIN LAMA ACEVEDO** – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como **Secretario Técnico**, de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Sayán, conforme lo dispuesto en la Ley N° 30057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Secretaría General en todo cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
Abg. José Luis Martínez Moreno  
GERENTE MUNICIPAL  
CAS. 572